

Bogotá D.C 21 de enero de 2020
SDM-SC- 11160 / 2020

Señor (a)
HECTOR ALFREDO VELASQUEZ RODRIGUEZ
CALLE 36 SUR #74-18
Ciudad

REF: RESPUESTA SDM-318381 / 2019

Señor **VELASQUEZ**, Respetuoso Saludo:

En atención al radicado de la referencia, me permito hacer las siguientes precisiones frente a cada una de sus pretensiones

Respuesta al punto primero, segundo, tercero de su petición: Le informo que, usted recibió la notificación personal en el primer envío, es así como la Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 11001000000025080768 de fecha 18/12/2019 adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados ." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S A , mediante guía de entrega informó la comunicación fue **RECIBIDA** la cual fue enviada en los términos de la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
	Cerrado	No Contactado	
	Dirección Errada	Fallecido	Apartado Clausurado
	No Reside	Fuerza Mayor	
Fecha 1	22	MES	12
2020			
Nombre del distribuidor		Fecha 2	DIA
MOTORIZADO			MES
SANDRO AFRICANO			AÑO
C.C. 79-713-124			
Centro de Distribución			
Observaciones			
Desconocido			

Remitente	Nombre en Social	HECTOR ALFREDO VELASQUEZ RODRIGUEZ
	Dirección	CALLE 36 SUR # 74-18
	Ciudad	BOGOTÁ D.C.
	Departamento	BOGOTÁ D.C.
	Código postal	11160
	País	COLOMBIA
Destinatario	Nombre en Social	HECTOR ALFREDO VELASQUEZ RODRIGUEZ
	Dirección	CALLE 36 SUR # 74-18
	Ciudad	BOGOTÁ D.C.
	Departamento	BOGOTÁ D.C.
	Código postal	11160
	País	COLOMBIA

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE - RAZON SOCIAL	HECTOR ALFREDO VELASQUEZ RODRIGUEZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	CEDULA CIUDADANÍA - 7374128172
ESTADO DE LA PERSONA	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección	CL 36 SUR ND 74 - 19 CASA	Departamento	BOGOTÁ D.C.
Municipio	BOGOTÁ	Correo Electrónico	
Teléfono	0000000	Teléfono móvil:	3204938171

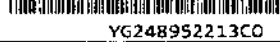
Secretaría Distrital de Movilidad
Ile 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información. Línea 195



FORMULARIO DE CONTROL DE MOVILIDAD

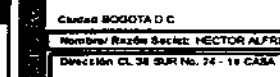
FECHA DE EMISIÓN: 10/12/2019

FECHA DE VENCIMIENTO: 20/12/2019



Y6248952213C0

Nombre Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Creación de Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Referencia: 114410000000250603769 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Nombre Razón Social: HECTOR ALFREDO VELASQUEZ RODRIGUEZ 0240 Dirección: Cl. 38 SUR No. 24 - 10 CASA Valor: 32049M121 Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Fecha Asignación: 10/12/2019 16:35:47 Fecha Asigna Finalizado: 20/12/2019 MTIC C/T: 809899861 Teléfono: 3649464 EXT 8010 Código Postal: 111611000 Deppto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111987 Código Postal: 11051940 Deppto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111004 Dice Contenedor: EX Observaciones del cliente: COMPARENDO	Causas Devoluciones: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>RE</td> <td>Retenido</td> <td>CA</td> <td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NE</td> <td>No existe</td> <td>NA</td> <td>No contactado</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No reside</td> <td>PA</td> <td>Paterido</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No rescatado</td> <td>PC</td> <td>Apertado Cerrado</td> </tr> <tr> <td>DE</td> <td>Desconocido</td> <td>PR</td> <td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td>CE</td> <td>Desconocido</td> <td></td> <td></td> </tr> </table> Firma nombre y/o sello de quien recibe: <i>Hector Velazquez</i> C.C.: 32049M121 Fecha de entrega: 20 DEC 2019 4inbidulador: Alexi Cardozo C.C.: 83169079 Quantón de entrega: 1IN 2du	RE	Retenido	CA	Cerrado	NE	No existe	NA	No contactado	NR	No reside	PA	Paterido	NR	No rescatado	PC	Apertado Cerrado	DE	Desconocido	PR	Fuerza Mayor	CE	Desconocido		
RE	Retenido	CA	Cerrado																							
NE	No existe	NA	No contactado																							
NR	No reside	PA	Paterido																							
NR	No rescatado	PC	Apertado Cerrado																							
DE	Desconocido	PR	Fuerza Mayor																							
CE	Desconocido																									



1111 604

1111 587

Respuesta al punto séptimo y octavo de su petición: Para el caso en comento se pudo establecer que el comparendo en mención aun **no presenta acto administrativo** que, lo declare contraventor de las normas de tránsito toda vez que se encuentra en términos para realizar la respectiva audiencia pública conforme al artículo 22 Ley 1383 de 2010 y Ley 1843 de 2017 artículo 8°. La Resolución Sancionatoria, al ser expedida se notificará con forme el artículo 139 del Código Nacional de Tránsito: *“La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados”*

Respuesta al punto cuarto, quinto y sexto de su petición Se envía copia simple de las "Orden de Comparendo Único Nacional" en dos (2) folios.
Además el Formulario Único Nacional lo encuentra en la Resolución 3027 de 2010 Manual de Infracciones al Tránsito

Respuesta al punto noveno de su petición Sobre su petición de copia de la planilla de servicios para verificar el agente de tránsito, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone la ley 1755 de 2015 ART 21, mediante oficio **SDM SDM-SC - 11313 / 2020**

Respuesta al punto decimo de su petición En relación a la solicitud de copia de la planilla en la cual se demuestre que el inspector de Tránsito se encontraba en horario de sus funciones, se aclara que, al tratarse de funcionario público, se cumplen con un horario establecido por la Administración, por lo cual no es necesario adjuntar planilla alguna.

Respuesta al punto décimo primero de su petición: Respecto a su solicitud de enviar pruebas en donde determinen de manera categórica que usted era la persona que manejaba, debe tener en cuenta la **ley 1843 de 2017**, que expresa *“por medio de la cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones.*

Artículo 8°. Procedimiento ante la comisión de una contravención detectada por el sistema de ayudas tecnológicas, la autoridad de tránsito debe seguir el procedimiento que se describe a continuación:

Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes

a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito"

Respuesta al punto décimo tercero, décimo cuarto y décimo quinto de su petición: enviamos contestación al correo electrónico sandracandamil2018@gmail.com, mediante oficio No. SDM-SC 11353 / 2020.

Le indico, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar los comparendos y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultadas en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó Diana M Varela L

Anexo Copia Comparendo No 11001000000025080768 de fecha 18/12/2019

Bogotá D.C 21 de enero de 2020
SDM-SC- 11160 / 2020

Señor (a)
HECTOR ALFREDO VELASQUEZ RODRIGUEZ
CALLE 36 SUR #74-18
Ciudad

REF: RESPUESTA SDM-318381 / 2019

Señor **VELASQUEZ**, Respetuoso Saludo:

En atención al radicado de la referencia, me permito hacer las siguientes precisiones frente a cada una de sus pretensiones:

Respuesta al punto primero, segundo, tercero de su petición: Le informo que, usted recibió la notificación personal en el primer envío, es así como la Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 11001000000025080768 de fecha 18/12/2019 adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó la comunicación fue **RECIBIDA** la cual fue enviada en los términos de la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12.

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	HECTOR ALFREDO VELASQUEZ RODRIGUEZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CEDULA CIUDADANÍA - 1074128172
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CL 36 SUR NO 74 - 19 CASA	Departamento:	BOGOTÁ D.C
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	0000000	Teléfono móvil:	3204938171

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Respecto a los 200.000 millones de pesos, el ministro de Economía, Luis Alberto Moreno, dijo que el monto es una estimación preliminar y que el gobierno espera que el crecimiento económico sea de 4,5 por ciento en 2014. El ministro de Hacienda, Juan Carlos Rodríguez Cordero, dijo que el monto es una estimación preliminar y que el gobierno espera que el crecimiento económico sea de 4,5 por ciento en 2014.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

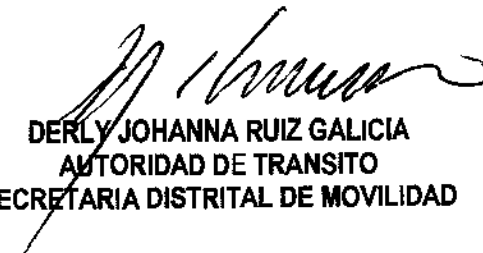
a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito*.

Respuesta al punto décimo tercero, décimo cuarto y décimo quinto de su petición: enviamos contestación al correo electrónico sandracandamil2018@gmail.com, mediante oficio No. SDM-SC 11353 / 2020.

Le indico, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar los comparendos y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultadas en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Diana M. Varela L.

Anexo: Copia Comparendo No. 11001000000025080768 de fecha 18/12/2019



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

COMPARENDO ELECTRÓNICO

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000025080768

Fecha de Imposición 19 de diciembre de 2019



Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en

www.movilidadbogota.gov.co

Código Infracción

C.02

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN

Descripción

Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.

Fecha Hora Infracción

18 de diciembre de 2019

16 12 06

Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad

CL 9 - CR 26 - MARTIRES

OBSERVACIONES

En abandono(k) Donde las autoridades de tránsito lo prohíban/VEHICULO ESTACIONADO EN VIA Y EN ESTADO DE ABANDONO

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHICULO

Nombre

HECTOR ALFREDO VELASQUEZ RODRIGUEZ

Tipo y No. Identificación

CC 1074128172

Dirección: CL 36 SUR No 74 - 19 CASA

BOGOTÁ Bogotá D.C.

Placa

SK1240

Nombre del Locatario

Tipo y No. Identificación

Dirección:

Agente de Tránsito que detectó la infracción:

VALENCIA INDRI ALEJANDRA

Placa. 187369

Agente de Tránsito que impuso el comparendo:

AURA CRISTINA PRIETO

Placa: 187337

Chuscar Prieto S



Respetado(a) señor(a) VELASQUEZ

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa SK1240 fue evidenciado en la comisión de la infracción C.02. Por lo anterior, es su deber **identificar a la persona que se encontraba conduciendo el automotor para que asuma la respectiva obligación.** En su defecto y, en todo caso, como quiera que en su calidad de propietario se encuentra obligado al pago de la multa, atendiendo la norma citada, cuenta con las siguientes opciones:

1. Aceptar la comisión de la infracción y pagar el 100% del valor de la multa, sin necesidad de otra actuación administrativa, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en la parte final del presente comunicado.
2. Aceptar la comisión de la infracción y acogerse a los descuentos del valor de la multa del 50% ó el 25%, de acuerdo con los plazos que se señalan a continuación:
 - 2.1 Dentro de los primeros once (11) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 50% del valor de la multa, cancelando la suma de \$207000, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado.
 - 2.2 Entre los días hábiles doce (12) al veintiséis (26), contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 25% del valor de la multa, cancelando la suma de \$310500, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado.

NDTA IMPORTANTE En ambos casos y una vez realizado el pago respectivo, para obtener el descuento, deberá realizar el curso de pedagogía sobre normas de tránsito dentro del mismo plazo, en los sitios abajo señalados por la Secretaría Distrital de Movilidad. **NO NECESITA INTERMEDIARIOS.** Si no realiza el respectivo curso de pedagogía en los plazos y condiciones indicadas, el descuento no será aplicado y deberá cancelar el valor excedente de la multa impuesta.

3. Presentar personalmente sus descargos en audiencia pública (ND se recibe comunicado escrito o derecho de petición), en el SuperCADE de Movilidad ubicado en la CALLE 13 No. 37-35, de lunes a viernes de 7 00 a.m. a 4 00 p.m., en los términos legales establecidos en los artículos 136 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012, y 137 de la Ley 769 de 2002.

Si no se presenta, la autoridad seguirá el proceso contravencional entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados. Quedando obligado a cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Pablo César García Camacho

Pablo César García Camacho

Subdirector de Contravenciones

Secretaría Distrital de Movilidad

ORDEN DE COMPARENDO No. 1100100000025080768

Fecha de Imposición 19 de diciembre de 2019

Señor ciudadano: ¡Lea cuidadosamente la siguiente información!

Para generar su volante de pago, siga la siguiente ruta:

Ingrese a la página www.movilidadbogota.gov.co.

En la parte inferior ingrese al link "CONSULTA DE COMPARENDOS", "Consulta pago de comparendos, acuerdos de pago y embargos", digite su número de cédula o la placa del automotor. Se desplegará el listado de comparendos pendientes de pago en su historial para que posteriormente escoja al que desea generarle el respectivo volante de pago o proceda con la cancelación del mismo a través de la opción PSE.

Señor usuario: Si no le fue posible generar su volante de pago, acérquese de manera inmediata al SuperCADE de Movilidad, SuperCADE 20 de Julio, SuperCADE Américas o SuperCADE Suba, a fin de no perder la oportunidad para acceder a los descuentos que le otorga la ley por el pago oportuno.

Respete las normas de tránsito: ¡Bogotá mejor para todos!

ORDEN DE COMPARENDO UNICO NACIONAL No. 1100100000025080768	
1. FECHA Y HORA AÑO: 2019 MES: 04 DIA: 19 HORA: 18:00	
2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (CALLE, INTERSECCIONES O LÍNEAS DE TRANSITO) CALLE: BOGOTÁ MARTIRES	
3. PLACA (MARQUE LETRAS) LETRAS (MOTOS): A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z	
4. PLACA (MARQUE NUMEROS) NUMEROS (MOTOS): 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9	
5. CLASE DE SERVICIO 1. TRANSPORTE DE PASAJEROS	
6. RADIO DE ACCIÓN 1. NACIONAL	
7. MODALIDAD DE TRANSPORTE 1. PASAJEROS	
8. DATOS DEL INFRACTOR NOMBRE: HECTOR ALFREDO VELASQUEZ	
9. TIPO DE INFRACCIÓN 1. EXCESO DE VELOCIDAD	
10. LUGAR DE TRANSITO 1. BOGOTÁ	
11. DATOS DEL PROPIETARIO NOMBRE: HECTOR ALFREDO VELASQUEZ	
12. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO NOMBRE: AURA CRISTINA PRIETO SALCEDO	
13. DATOS DE LA INFRACCIÓN NOMBRE: AURA CRISTINA PRIETO SALCEDO	
14. DATOS DE LA INFRACCIÓN NOMBRE: AURA CRISTINA PRIETO SALCEDO	
15. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO	
16. DATOS DEL VEHICULO EN CASO DE QUE APLIQUE	

INSTRUCTIVO DE PAGO

Si acepta la comisión de la infracción y desea realizar el pago, deberá generar el respectivo volante ingresando a la página www.movilidadbogota.gov.co siguiendo la ruta señalada en esta comunicación.

Si desea acogerse a los descuentos otorgados por la Ley, podrá llevar a cabo el respectivo pago de dos maneras. Directamente en las entidades financieras que se detallan a continuación o a través de nuestra página WEB, por la opción "Botón de Pagos o PSE", realizando el correspondiente curso de pedagogía en la Secretaría Distrital de Movilidad.

Si acepta la comisión de la infracción y desea pagar el 100% del valor de la multa, lo puede realizar de la manera descrita o a través de cajeros automáticos ATH.

Puntos de Pago

Cursos Pedagógicos

Pago electrónico con entidades financieras a nivel nacional

www.movilidadbogota.gov.co

Podrá acceder al Botón de pagos PSE desde cualquier sitio a partir del día hábil siguiente al recibo de esta comunicación realizando el siguiente procedimiento:

1. Ingrese a "CONSULTA DE PAGOS DE COMPARENDOS"
2. Digite su número de identificación y haga clic en "Buscar"
3. Ubique el número de comparendo a cancelar
4. Ubíquese en PAGAR EN LINEA y de clic en "Pagar Comparendo"
5. Verifique los datos de la obligación a cancelar y de clic en "PSE"
6. Siga las instrucciones

Entidades Financieras

Banco de Occidente

Todas sus sucursales en Bogotá y a Nivel Nacional.
Nota: Si cancela la obligación con tarjeta de crédito VISA, MasterCard, deberá realizarlo en las sucursales de Banco de Occidente SuperCADE Calle 13.

Banco Caja Social

Todas sus sucursales en Bogotá y a Nivel Nacional.

Para acceder a los descuentos de ley deberá generar el volante de pago y realizar el curso en la Secretaría Distrital de Movilidad la cual atiende en los siguientes puntos:

SuperCADE de Movilidad: Calle 13 No. 37-35

Lunes a Viernes Horario de Cursos: 7:00 a.m. - 8:00 a.m., 9:00 a.m. - 10:00 a.m., 11:00 a.m. - 12:00 p.m., 1:00 p.m. - 2:00 p.m., 3:00 p.m. - 4:00 p.m., 5:00 p.m. - 6:00 p.m. Duración: 2 horas

Sabados Horario de Cursos: 8:00 a.m. - 9:00 a.m. y 10:00 a.m. - 11:00 a.m. Duración: 2 horas

SuperCADE 20 de julio.

Lunes, Martes y Jueves Horario de Cursos: 8:00 a.m. - 10:00 a.m. y 12:00 p.m. Duración: 2 horas

SuperCADE Américas: Portal de Transmision de Américas

Miercoles y Viernes Horario de Cursos: 8:00 a.m. - 10:00 a.m. y 12:00 p.m. Duración: 2 horas

SuperCADE Suba: Portal de Transmision de Suba

Lunes a Viernes Horario de Cursos: 8:00 a.m. - 10:00 a.m. y 12:00 p.m. Duración: 2 horas

Sabados Horario de Cursos: 8:00 a.m. - 10:00 a.m. y 10:00 a.m. - 12:00 p.m. Duración: 2 horas

Para realizar el Curso de pedagogía por infracción a las normas de tránsito y transporte usted debe presentarse con 15 minutos de anticipación de la hora elegida con los siguientes documentos:

- Recibo original de pago con timbre bancario, registro de pago por PSE o certificación bancaria
- Comparendo
- Licencia de conducción
- Cédula de ciudadanía, en los casos que sea necesario

Nota: Si no cuenta con copia del comparendo o recibo de pago, podrá acercarse a cualquiera de nuestros puntos de atención para que le sean expedidos, con mínimo 30 minutos de anticipación a la hora elegida. Los cursos tienen una duración de dos (2) horas.

Mayor información:

1. www.movilidadbogota.gov.co, Computador 3-649400

2. Guía de Trámites y Servicios de la Alcaldía Mayor de Bogotá www.bogota.gov.co

3. Línea 105

Sitios donde puede impugnar la Orden de Comparendo

SuperCADE Movilidad exclusivamente Calle 13 # 37 - 35

De Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19768
(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	<u>SDM-318381/ HECTOR ALFREDO VELASQUEZ RODRIGUEZ</u>
RESPUESTA N°.	SDM-SC-11160 d eI 21 DE ENERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO-DESCONOCIDO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

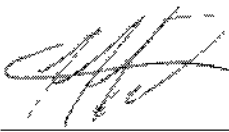
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaria Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copla íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

318381.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 am a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 am por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

